## Comité de Empresa PDI Laboral - UCM Marzo de 2014

## COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL DE LA UCM EN RELACIÓN CON LA DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO RETRIBUTIVO

Hasta el año 2012 el Complemento Retributivo Autonómico del Personal Docente Investigador de las universidades madrileñas tenía un doble componente:

- 1. Un componente general que se aplicaba a todo el PDI en su nómina mensual y que inicialmente era de 300 euros pero que a partir de mayo de 2010 se redujo a 285 euros al mes.
- 2. Un complemento adicional, variable y no consolidable que era **evaluado por la Comunidad de Madrid** en función de méritos docentes, investigadores y de gestión de carácter individual y que en el año 2012 ya no fue convocado por la Comunidad de Madrid.

En el artículo 32.6 de la Ley 7/2012 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013 se dispuso que la cuantía correspondiente al componente general anteriormente descrito del Complemento Retributivo del PDI pasara a formar parte de las transferencias corrientes de carácter nominativo que se realizaban a las universidades públicas, con la obligación de destinarlo a retribuciones del personal docente de carácter variable ligadas a méritos individuales sin entrar en la baremación de estos, dejando a las universidades libertad para la elaboración de estos criterios. En los mismos términos se expresa la ley 5/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014.

El pasado 28 de febrero de 2014, el Rectorado de la UCM presentó a la Mesa Sindical de la UCM (en la que están representados los sindicatos mayoritarios) una propuesta de reparto consistente en dividir la parte

general del complemento en una parte fija y otra variable, evaluable en base a un baremo de méritos investigadores, docentes y de gestión.

La Mesa Sindical rechazó de manera unánime esta propuesta de reparto por entender que la transferencia realizada por la Comunidad de Madrid corresponde a la parte no evaluable y consolidada del Complemento Retributivo Autonómico, y que por tanto debe ser repartida linealmente entre todo el PDI, según el acuerdo suscrito en 2004 por la Comunidad de Madrid, los sindicatos mayoritarios y las Universidades para la mejora retributiva del personal docente e investigador de la Comunidad de Madrid. Por otra parte la Mesa Sindical reiteró su petición de que las universidades madrileñas reclamen a la Comunidad de Madrid, la parte variable del Complemento que no ha sido transferida.

El Comité de Empresa del PDI laboral de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión de 20 de marzo de 2014 acordó apoyar la posición unánime de la Mesa Sindical sobre la distribución de la parte general del Complemento Retributivo entre el PDI para el año 2014. Por otra parte, este Comité entiende que la negociación, en el seno de la Mesa Sindical, no está cerrada y por tanto rechaza que en el próximo Consejo de Gobierno, que se celebrará el día 27 de marzo, aparezca como punto del orden del día "Criterios generales para la asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales para el año 2014" sin que haya un proceso negociador cerrado.